



## AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el borrador de la **modificación** de la Ordenanza descrita a continuación con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas, entidades, organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por las normas y cuyos fines guarden relación directa con su objeto. El plazo establecido a estos efectos finalizará con la aprobación inicial en el próximo Pleno que a los efectos de la aprobación inicial se convoque. (El texto objeto de la propuesta de modificación viene en color verde.)

- ORDENANZA NO FISCAL Nº 43 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

